

»Que tome el rey la sexta parte del beneficio anual obtenido sobre los árboles, la carne, la miel, la manteca clarificada, los perfumes, las plantas medicinales, los jugos vegetales, las flores, las raíces y los frutos.»

Se notará que, según la primera de esas citas, los sudras, que tienen su trabajo por todo recurso, no dan al tesoro otro impuesto que un día por mes de ese trabajo.

La inspección general del país estaba con gran regularidad organizada. Cada aldea, cada ciudad tenía un inspector que llevaba su relación al inspector de un cierto grupo de ciudades; el inspector del grupo remitía la suya al inspector de la provincia, y en fin, éstos rendían directamente cuenta á los ministros del rey, escogidos entre los más sabios bracmanes.

Existían para el ejército inspectores especiales, igualmente divididos en varias clases, según su importancia.

6.º — ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA, LEYES Y COSTUMBRES

Era en principio el rey quien debía administrar justicia. Pero como le era naturalmente imposible entender en todas las causas, se hacía reemplazar por bracmanes.

«Un rey deseoso de examinar los negocios judiciales, dice Manu, debe acudir á la sala de justicia con un humilde continente, acompañado de bracmanes y de consejeros experimentados.

»Cuando el rey no examina por sí mismo las causas, encarga á un bracmán instruído que llene esta función.

»Que este bracmán examine los asuntos sometidos á su decisión, acompañado de tres asesores.

»Que el rey escoja, si tal es su voluntad, para interpretar la ley, un hombre de la clase sacerdotal que no esté en funciones y que no tenga otra recomendación que su nacimiento, ó un hombre que pase por bracmán, ó hasta, en defecto de este bracmán, un khatrya ó un vaisya; pero jamás un hombre de la clase servil.»

No existía código propiamente dicho que respondiese á todas las dificultades de la vida social, y por la cita siguiente, como la anterior tomada de Manu, se verá que la costumbre establecida tenía generalmente fuerza de ley:

«Un rey virtuoso, después de haber estudiado las leyes particulares de las clases y de las provincias, los reglamentos de las compañías de comerciantes y las costumbres de las familias, debe darles fuerza de ley cuando esas leyes, esos reglamentos y esas costumbres no son contrarios á los principios de los libros revelados.»

Las cuestiones entre particulares eran poco frecuentes. Al revés de lo que hoy se observa, los indos no gustaban de pleitos. Los delitos y los crímenes eran juzgados con gran atención y con mucha solemnidad.

De ordinario debíase al espionaje su revelación, y este sistema se aplicaba tanto por la justicia como por la política. Los cortesanos eran los principales agentes. Un extranjero se encontraba desde su llegada al país, sin que lo advirtiese, rodeado de espías que no le dejaban más.

En compensación, el falso testimonio estaba considerado como uno de los mayores crímenes, severamente castigado en este mundo cuando se lo descubría, y en todo caso, amenazado por los peores castigos en el otro.

«Que un hombre sensato no jure jamás en vano, aunque sea por una cosa de poca importancia, pues el que jura en vano está perdido en el otro y en este mundo.

»La mansión de tormentos reservados al matador de un bracmán, al hombre que mata á una mujer ó á un niño, al que engañe á su amigo y al que devuelva mal por bien, está igualmente destinada al testigo que declara en falso.

»Lo primero que será precipitado en las más tenebrosas simas del infierno será la cabeza del infame que, interrogado en un asunto judicial, declare falsamente.»

Se preocupaban, como nosotros en nuestros tribunales, de que el testigo no tuviese con el acusado relación alguna de parentesco ó de otra clase. Se informaban de su honorabilidad antes de aceptar su testimonio:

«Debe escogerse como testigos para las causas, en todas las clases, hombres dignos de confianza, que conozcan todos sus deberes, exentos de codicia, y rechazar aquellos cuyo carácter es todo lo contrario.

»Hay que recusar á los dominados por un interés pecuniario, á los amigos,

domésticos, enemigos, á los hombres cuya mala fe es conocida y á los culpables de un crimen.»

Cuando el crimen era grande y flagrante, fácil de comprobar, se mostraban más benévolos en lo que respecta á los testigos.

«Siempre que se trate de violencias, de robo, de adulterio, de injurias y de malos tratos, no debe examinarse demasiado escrupulosamente á los testigos.»

Todos estos preceptos y muchos otros que no citamos aquí por falta de espacio, atestiguan el profundo deseo que tenían los indos brahmánicos de administrar la justicia de una manera escrupulosa.

Entre tantas precauciones sabias y minuciosas para llegar á la comprobación completa del delito, se hallan también supersticiosas costumbres, tanto más curiosas cuanto se asemejan á nuestros juicios de Dios de la Edad media occidental.

«Que el juez haga jurar á un brahmán por su veracidad; á un kchatrya por sus caballos, sus elefantes ó sus armas; á un vaisya por sus vacas, sus granos y su oro; á un sudra por todos los crímenes.

»O bien, según la gravedad del caso, que haga tomar fuego con la mano al que quiera probar, ó que ordene que la introduzca en el agua ó le haga tocar separadamente la cabeza de cada uno de sus hijos y de su mujer.

»Aquel á quien la llama no queme su mano, á quien el agua no la haga sobrenadar, al que no sobrevenga prontamente una desgracia, debe ser aceptado como verídico en su juramento.»

Todo el libro octavo ó todo el libro noveno de las leyes de Manu están dedicados á las prescripciones relativas á la instrucción de las faltas y de los crímenes y á las penas que deben ser aplicadas á los culpables.

Esos preceptos son directamente dirigidos al rey, que es el juez supremo en el Estado y que es responsable de todos los delitos, pequeños ó grandes, que se cométan.

Hemos visto que el rey posee la sexta parte de todas las rentas; leyendo los dos versículos que siguen, se juzgará de la solidaridad que existía, así moral como materialmente, entre el soberano y su pueblo.

«La sexta parte del mérito de todas las acciones virtuosas recae en el rey que protege á sus pueblos; la sexta parte de las acciones injustas es la parte del que no vela por la seguridad de sus súbditos.

»La sexta parte de la recompensa obtenida por cada uno por las lecturas piadosas, los sacrificios, los donativos y los honores dedicados á los dioses, pertenece en justo título al rey por la protección que les concede.»

Los indos de esa época, ya lo hemos dicho, no gustaban de pleitos. Toda clase de arreglos amistosos y hasta ciertas medidas de violencia les son, en efecto, recomendadas antes de recurrir á la justicia.

«Un acreedor, para obligar á su deudor á pagarle, debe recurrir á los diferentes medios en uso para recobrar su deuda.

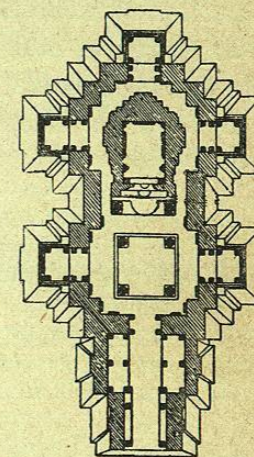
»El acreedor que fuerza á su deudor á devolverle lo que le ha prestado, no debe ser reprendido por el rey por haber recobrado lo suyo.»

Los «diferentes medios en uso para recobrar una deuda» eran la persuasión, la intervención de los amigos, un apremio impuesto al deudor á quien seguían por todas partes hasta en su casa, la detención de su mujer ó de sus hijos en casa del acreedor, y hasta, en fin, los golpes.

Había acordadas facilidades al deudor; podía librarse por su trabajo prestado poco á poco. Cuando se había convenido un arreglo, un cambio, una venta, se daban diez días para retractarse y el acto no era irrevocable hasta pasados esos diez días.

El interés del dinero estaba fijado por la ley. Variaba según la casta; el brahmán pagaba menos interés que el kchatrya y éste menos que un hombre de casta inferior.

Se ve que todo tendía á hacer afables las relaciones entre los particulares. La violencia inspiraba horror á ese pueblo tan paciente y dulce. El primer deber del rey era evitarla donde se presentaba y castigarla con la mayor energía.



KHAJURAO. - Plano del templo de Khandaria (siglo X), según el general Cunningham.

«Que el rey que aspire á la soberanía del mundo, como á una gloria eterna é inalterable, no tolere un solo instante al hombre que comete violencias, como incendios y pillajes.

»Aquel que se entrega á acciones violentas debe ser reconocido como mucho más culpable que un difamador, que un ladrón y que un hombre que pega con un palo.

»El rey que tolera un hombre que comete violencias se precipita hacia su perdición é incurre en el odio general.»

La importancia del crimen, y por consiguiente el castigo que debía seguirle, eran proporcionados, no al perjuicio causado, sino al que lo había sufrido. Jamás bajo ningún pretexto un brahmán podía incurrir en penas tan rigurosas como las otras castas.

«Para los crímenes cometidos por un brahmán, hasta entonces recomendable por sus buenas cualidades, debe serle impuesta la multa media, ó si ha obrado con premeditación, que sea desterrado del reino y lleve consigo sus efectos y su familia.

»Pero los hombres de otras clases que hayan cometido esos crímenes sin premeditación, deben perder todos sus bienes y ser desterrados, y hasta condenados á muerte si el crimen ha sido premeditado.»

Las penas impuestas por el código de Manu son: para los grandes crímenes, tales como el homicidio ó el adulterio, la confiscación de los bienes y el destierro ó la muerte; para el robo, la multa, la mutilación ó el encarcelamiento.

El raptó, la violencia sobre doncellas, el adulterio, eran crímenes capitales, porque amenazaban producir la mezcla de castas, que las leyes de Manu tendían en primer término á prevenir. En el párrafo consagrado á la condición de las mujeres volveremos á tratar sobre este punto más detalladamente.

Para acabar este breve resumen de la organización judicial, diremos cuatro palabras sobre las herencias. Repartíanse los hijos igualmente los bienes de su padre cuando éste moría. Ocurría alguna vez que, estando el mayor dotado de cualidades especiales, su padre le dejaba el patrimonio entero, y tomaba entonces el puesto del padre difunto. A falta de hijos, heredaban los hermanos ó los ascendientes del muerto. Cuando faltaban éstos, recogían la sucesión el rey y los brahmanes.

7.º — EJÉRCITO Y TÁCTICA MILITAR

El ejército entre los indos brahmánicos estaba formado enteramente por la clase de los khatryas. Un khatrya se degradaba entregándose á otro oficio que el de las armas y no se le autorizaba á hacerlo sino en caso de extrema necesidad. Aun en tiempo de paz el khatrya vivía como soldado.

Megastheno habla del campamento en que se reunían todos los guerreros y estima el número de éstos en cuatrocientos mil. Pasaban el día ejercitando su fuerza y su destreza, jugando, durmiendo ó bebiendo. De cuando en cuando los revistaba el rey.

Megastheno admiraba el buen orden que reinaba en el campamento de cuatrocientos mil hombres, y sobre todo de la perfecta honradez de los indos; entre todos esos soldados que vivían juntos, jamás oyó decir que uno de ellos hubiese robado nada al otro.

Al primer llamamiento levantábanse en masa los guerreros. No tenían ni equipo que preparar, ni caballos ni carros que disponer. El rey proveía de todo; hemos visto que consagraba á tal atención la mayor parte de los impuestos. El lujo y la fuerza de los ejércitos consistía en elefantes, en caballos y en carros. Montaban un elefante cuatro hombres, tres arqueros y el conductor; sobre un carro tres hombres, dos arqueros y el conductor.

«Lo que constituye la principal fuerza de un ejército es el elefante; nada hay que le iguale; el elefante sólo en sus miembros posee ocho armas. El caballo también refuerza los ejércitos, pues es una muralla movable; así el rey que dispone del mayor número de caballos es el vencedor en una batalla á campo raso.

»Para combatir en el llano es preciso servirse de los carros y de los caballos; en los parajes en que hay agua, de barcos y elefantes; en los lugares cubiertos de árboles y de matorrales es preciso hacer uso del arco; en campo raso hay que emplear la espada, el escudo y las demás armas.»

La cita que precede no está tomada de Manu, sino del *Histopadesa*, colección de fábulas muy posterior, en la cual, no obs-

tante, los detalles de costumbres militares se ajustan á las costumbres de la época brahmánica.

Tomamos también de esa colección el siguiente pasaje que se refiere más á una guerra de invasión en masa que á una expedición ordinaria, ya que habla de mujeres y de todo lo preciado que acompaña al ejército:

«El general en jefe debe ir á la cabeza del ejército con los más bravos; al centro deben colocarse las mujeres, el príncipe, el tesoro y todo lo que hay de precioso; en las dos alas deben colocarse los caballos; cerca de los caballos los carros; al lado de los carros, los elefantes y los soldados de á pie.»

«El general debe ir á la retaguardia y animar á los fatigados. El rey, rodeado de sus ministros y de sus guerreros, debe conducir el cuerpo principal del ejército.»

En fin, desde el punto de vista de la táctica, reuniremos las siguientes recomendaciones, tomadas la primera del *Hitopadesa* y las otras dos de las leyes de Manu y que señalan que ha de seguirse absolutamente igual conducta:

«Aquel que quiere alcanzar la victoria debe hostigar al ejército enemigo y destruirlo poco á poco; un ejército enemigo es fácil de vencer cuando se lo ha fatigado largo tiempo.»

«Cuando ha bloqueado á su enemigo, debe establecer su campamento, talar el territorio extranjero y destrozar continuamente la hierba de los pastos, las provisiones de boca, el agua y la leña de su enemigo.»

«Que destruya los bocoyes de agua, las murallas, los fosos; que hostigue al enemigo durante el día y le ataque de improviso durante la noche.»

Si preconizan los libros indos todos los ardidés de la guerra y todos los artificios de la diplomacia, son de notar también en ellos, por otra parte, preceptos llenos de humanidad, como la prohibición de emplear armas que produzcan heridas complicadas y crueles, tales como flechas envenenadas y la de golpear á un enemigo momentáneamente indefenso: al que ha caído, por ejemplo, ó al que lucha ya contra otro adversario. Véase cómo se expresa en este punto el código de Manu:

«Un guerrero no debe jamás en una acción emplear contra sus enemigos armas pérfidas, como bastones que encierren estiletos agudos, ni flechas dentadas ni envenenadas ni ardientes.»

«Que no golpee ni á un enemigo que esté á pie, si va él en carro, ni un á hombre afeminado, ni al que junte las manos para demandar gracia, ni á aquel cuyos caballos están rendidos, ni al que está cogido, ni á aquel que dice: «Soy tu prisionero.»»

La generosidad hacia los vencidos es altamente recomendada por Manu: está también indicada como una excelente política, pues dice:

«Ganando riquezas y un aumento de territorio, el rey no aumenta tanto sus recursos cuanto procurándose un amigo fiel que, aunque débil, puede un día convertirse en potente.»

Después de una expedición feliz, el rey puede apoderarse del botín á condición de ofrecer una buena parte á los brahmanes; sin embargo, y atendiendo á su propio interés, no debe exprimir demasiado á los pueblos de que se hace dueño.

«Tomar cosas preciosas, lo que produce odio, ó darlas, lo que concilia la amistad, puede ser loable ó censurable según las circunstancias.»



KHAJURAO - Detalles de un capitel del templo de Laksmangi

Una sabia recomendación que recuerda la política de los más hábiles dominadores de pueblos, de los romanos, aconsejaba al vencedor respetar las leyes y la religión de los vencidos.

«Después de haber conquistado un país, que honre el rey las divinidades que allí se adoren y los virtuosos brahmanes; que distribuya larguezas al pueblo y dirija alocuciones propias para alejar todo miedo; que haga respetar las leyes de la nación conquistada como fueron promulgadas, y que ofrezca como regalo piedras preciosas al príncipe y á sus cortesanos.»

La guerra misma, en general, estaba considerada como peli-

grosa y funesta, y el soberano no debía recurrir á ella sino después de haber agotado todos los medios de conciliación.

«Que se esfuerce para reducir á sus enemigos por medio de negociaciones, por medio de regalos y fomentando disensiones; que emplee sus recursos á la vez ó separadamente, sin acudir al combate.

»Como no es jamás posible prever de una manera cierta para cuál de los dos ejércitos será la victoria ó la derrota en una batalla, el rey debe, tanto como le sea posible, evitar el llegar á las manos.

»Pero cuando no pueda utilizar ninguno de los tres recursos expresados, que combata valientemente á fin de vencer al enemigo.»

8.º — AGRICULTURA Y COMERCIO

La agricultura y el comercio eran ejercidos por los vaisyas. Pero las gentes de esta casta, aunque pudiendo poseer y enriquecerse, no trabajaban por su cuenta. El dueño directo de todos y el verdadero propietario del suelo era el rey. Un agricultor negligente no corría solamente el riesgo de arruinarse, sino que caía bajo el peso de la ley, pues hacía un agravio directo al soberano.

«Cuando el campo, dice Manu, es devastado por los ganados del mismo colono, ó cuando descuida sembrar en tiempo conveniente, debe ser castigado con una multa igual á diez veces el valor de la parte de la cosecha que corresponde al rey, la cual se halla perdida por su negligencia, ó sólo de la mitad de esta multa si la falta procede de sus obreros, sin conocimiento suyo.»

Todas las condiciones de las compras y de las ventas, el precio de las mercancías, el valor de los pesos y las medidas, las importaciones y las exportaciones eran minuciosamente reglamentados por el rey.

«Después de haber apreciado respecto de todas las mercancías la distancia de que se las trae, si vienen de un país extranjero; á qué distancia deben ser remitidas, en el caso de que se las exporte; cuánto tiempo se las ha guardado; el beneficio que puede obtenerse y el gasto que han ocasionado, que el rey establezca reglas para la venta y para la compra.

»Cada cinco días ó cada quincena, según que el precio de los objetos es más ó menos variable, que el rey regule el precio de las mercancías en presencia de expertos.

»Que el valor de los metales preciosos, así como los pesos y las medidas, sean exactamente determinados por él, y que cada seis meses los examine de nuevo.»

Los más usuales pesos y medidas monetarias eran de oro, de cobre ó de plata. Se aplicaba severísimas penas á los defraudadores en la tasa ó en la calidad de la mercancía.

«El que defrauda los derechos, vende ó compra á una hora indebida, ó da una falsa valuación de sus mercancías, debe pagar una multa de ocho veces el valor de los objetos.

»No debe venderse como pura una mercancía mezclada con otra, ni la de mala calidad como buena, ni de un peso menor del convenido, ni una cosa extraviada ni cuyos defectos se hayan ocultado.»

Esta vigilancia incesante, la tiranía de los inspectores reales y sin duda sus frecuentes exacciones, las pesadas cargas que pesaban sobre el agricultor y sobre el comerciante, todas estas penosas trabas eran soportadas sin la menor idea de insurrección por un pueblo ignorante y pacífico, habituado, por otra parte, á doblarse bajo un yugo religioso mucho más duro aún que el yugo administrativo.

Hallaba, por lo demás, compensaciones y se daba perfecta cuenta de que obtenía á cambio de su dinero el primero de los bienes, la paz.

La mayor parte de los impuestos debía, en efecto, cubrir las atenciones de la guerra; el vaisya estaba completamente exento de todo servicio militar; el oficio de las armas era, por otra parte, demasiado noble para él. Mientras los kchatryas defendían las fronteras, cultivaba él su campo en medio de la más completa seguridad. Cuando los ejércitos eran buenos, podía acumular riquezas, y en tiempo de escasez sabía que el tesoro real le ayudaría, puesto que el rey era su amo y su padre y no debía dejarle perecer. Tenía el vaisya sus fiestas campestres; era jefe de casa y se gozaba en la perfección y la prosperidad de su familia. Era, en fin, un hombre dos veces nacido, y como tal mandaba á los sudras y no descendía jamás á labores serviles.